

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 404-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de ejecutar dos proyectos de infraestructura por medio del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, con recursos correspondientes al "Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural" -PACUR-, de la referida Secretaría;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1121 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
1046	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	41	41	574,000	574,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41 "Colocaciones internas"

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 574,000 a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>574,000</u>	<u>574,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>574,000</u>	<u>574,000</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>574,000</u>	<u>574,000</u>
Categoría Programática "Proyecto"	574,000	
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		574,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 574,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

